

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto L3

Licencia de Conducir

DECRETO 561/02

TIGRE, 4 de junio de 2002.-

VISTO:

Que la Ordenanza 2397/01, "ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL AÑO 2002", en su Capítulo X, Artículo 31, título "Otros Derechos, tramitaciones y actuaciones varias", inciso 5) apartado h), establece que los duplicados de las distintas licencias de conductor, abonarán un Derecho del 50% de los valores consignados para el original, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta elevada con fecha 12 de abril de 2002, por la Dirección General de Tránsito, para que la solicitud de duplicados por causa de robo y/o hurto, sea gravada con un porcentaje menor al antes mencionado.

Que resulta conveniente poner en vigencia esta medida ad referendum de la posterior convalidación del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de garantizar una mayor equidad tributaria.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza 2397/01, “ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL AÑO 2002”, Capítulo X, Artículo 31, título “Otros Derechos, tramitaciones y actuaciones varias”, inciso 5) apartado h), el que quedará redactado de la siguiente forma:

h-1) Los duplicados no comprendidos en el inciso siguiente, tributarán el cincuenta por ciento (50%) de los valores consignados en los incisos precedentes.

h-2) Los duplicados solicitados por motivo de robo y/o hurto, tributarán el diez por ciento (10%) de los valores consignados en los incisos precedentes para obtención de originales.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección General de Tránsito. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber,

Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 561/02